

Yo Rey Monina Amos. Sea á todoz manifestado, que Yo Teresa
Fuentes Chinda & Thomas Juan natural, y parroquiano del lugar
de Cabra, estando gravemente enferma, pero en mi sano juicio
revocando, y anulando, como de facto revoco, y anulo todoz, y qualesquier
Testamentos por mi hechos antes de este, y declaro mi ultima
voluntad de todoz mi bienes temporales presentes, y futuros en la for-
ma siguiente. . . Primeramente encomiendo mi alma á mi
Dios, y á quien suplico se digna colocarla con los santos en la Glo-
ria. . . Quiero, que despues de mi muerte mi cuerpo sea enterrado
en el Oratorio de dho. lugar con un entierro regular, la Novena
años tumbada, y hasta emplear con lo sobre dho. treinta libras
valencianas de invertira en misa, y rezados en donde al Oratorio
y heredero vien le pareciere se celebre. . . Quiero sean pagadas
todas mis deudas legítimas. . . Dexo por la legítima del Fuero á mis
hijos, é hijas Mr. Francisco, Josef, Maria, Xerudes, y Teresa Juan
á cada uno diez sueldos, y agnados la mitad en bienes muebles
y la otra mitad en bienes sotos. . . Dexo de gracia especial á mi
hijo Mr. Francisco cinco pesos, á mi hija Maria, y Xerudes á ca-
da una otra cinco, y á mi hija Teresa cincuenta pesos. . . Teni-
endo mi heredero obligación de satisfacerlos en seis años, sin que
en los dho. seis años pueda la dña. mi hija Teresa violentarle
por su hiciencia. . . Cumplida toda la cosa á qui especificada, y por
ordenada dexo, é instituído en heredero mis universal de todoz
mis bienes muebles, y sotos habidos, y por haver con todoz los dere-
chos á mis parentescos á mi hijo Josef Juan para que haga
de ellos á su voluntad como bienes propios sin con obligación de
satisfacer lo por mi dispuesto, y que todo se entienda con fassa á los
Fueros de Aragón. Dexo en Exentores, y exoneradores de mi alma
y conciencia al Marico, que es, y por tiempo fuere, y á Juan Fuentes
de Labrador de Cabra mi primo á los quales concedo, ó la mi
parte les do todo el poder, que puedo conformar á los derechos, usos
y costumbres del presente Reyno de Aragón. . . Este es mi ultimo
Testamento, y ultima voluntad de todoz mis bienes temporales pre-
sentes, y futuros, el qual quiero valga por Testamento, por Codicilo
ó por qualquiera otra ultima voluntad, que valer pueda. . .

Hecho fue lo sobre dho. por falta de Año. Real ante mi
y testigos abajo firmados en el lugar de Cabra á doce
dias del mes de Octubre de el año mil ochocientos, y

doce. Mariano Argiles, Soy testigo, delo dicho y firmo por
Juan Antonio Blasco, mi contestigo, que di jone saber

M. Pedro Benedito Blasco